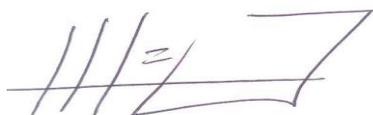


**CONSTANCIA DE EJECUTORIA:** El término de ejecutoria de la providencia que antecede venció el día miércoles 24 de enero de 2024.

Hábiles : 22, 23 y 24 de enero de 2024  
Inhábiles : No hubo.

Durante este periodo el apoderado judicial del BANCO DE BOGOTÁ allegó memorial mediante el cual informa que le fue concedida la faculta para retirar los dineros que se encuentre en favor de su poderdante. Córdoba Quindío, 25 de enero de 2024.



**HUGO FERNANDO PATIÑO ESCALANTE**  
Secretario



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Córdoba Quindío, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Auto Interlocutorio: **037**

PROCESO:	<b>EJECUTIVO SINGULAR</b>
DEMANDANTE:	<b>BANCO DE BOGOTA S.A.</b>
DEMANDADO:	<b>LIBARDO DE JESÚS MARÍN TRUJILLO</b>
ASUNTO:	<b>AUTORIZA ENTREGA DE TÍTULOS</b>
RADICACIÓN:	<b>63212-4089-001-2023-00005-00</b>

En atención al memorial y los anexos que anteceden presentados por el apoderado judicial de la parte demandante **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, el despacho considera viable la solicitud de entrega de títulos judiciales a la parte actora hasta el monto de las liquidaciones aprobadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 447 del Código General del Proceso.

De otro lado, se acepta la renuncia a términos de ejecutoria del presente proveído, por ajustarse la solicitud a los parámetros del artículo 119 del Código de General del Proceso. En consecuencia, de forma inmediata expídase la orden de pago de los dineros.

Notifíquese y Cúmplase,



**VÍCTOR MARIO AGUIRRE VARGAS**  
Juez

Providencia notificada en estado  
electrónico No. **010** el 29/01/2024  
De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020,  
el estado no requiere firma del secretario para su validez

HUGO FERNANDO PATIÑO ESCALANTE  
Secretario